

E/576

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 ENE. 2022

**VISTO:** la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Gerardo Sebastián Ferraro Pacheco, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que el citado funcionario ocupa un cargo presupuestado en el Escalafón C, Grado 7, Denominación Administrativo III, Serie Administrativo, en la citada Unidad Ejecutora;

II) que surge acreditado que el funcionario se encuentra desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A al que pretende ingresar, por un periodo mayor a los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud;

**CONSIDERANDO:** I) que el funcionario Gerardo Sebastián Ferraro Pacheco ha probado fehacientemente los créditos educativos y demás requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para su inclusión dentro del Escalafón A;

II) que de acuerdo a la Resolución de la Presidencia de la República P/468, de 7 de diciembre de 2021, la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

III) que se han recabado los informes previos de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que se considera conveniente proceder conforme a lo solicitado;

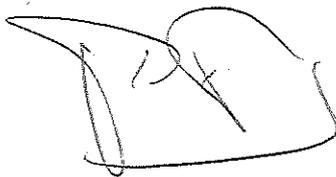
**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

2021-2-1-0001723

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°. Transfórmase en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", el cargo que ocupa el funcionario Gerardo Sebastián Ferraro Pacheco, correspondiente al Escalafón C, Grado 7, Denominación Administrativo III, Serie Administrativo, en un cargo del Escalafón A, Grado 4, Asesor XI, Serie Profesional.
- 2°. La presente transformación no tendrá costo presupuestal.
- 3°. Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS